



A diez y siete dias de mayo de mill e  
 quinientos e sesenta e tres años  
 Los testigos nros necesarios, de su mismo lugar  
 diez y siete dias de mayo de mill e  
 quinientos e sesenta e tres años en el dho  
 lugar de San Sebastian de la Nueva España  
 y acaudalados sacan de los de los propios de los  
 dho lugares de esta parte mas pronta donde los  
 tubieren sin de tener mas tiempo que un año  
 y si de tubieren se ya garan y fueren mas.  
 y en cada un dia de los que se tubieren  
 para para cobranza de comision en forma de  
 diez e de cada un dho en villa nueva de los  
 y n fuentes en veinte e seis de febrero de mill  
 e quinientos e sesenta e tres años = Por  
 Juan moran de la Camara de su mandado  
 de los puros = 4 de que ardo = al no  
 bale = en un mes = los = bale =  
 con cargo de consu en el dho que los dho  
 no pome en Sabaron en quince dias de marzo  
 lo permit 155 años en los años

Juan de S. mungos

